

**PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN**

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).  
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Octubre 1899)

#### SECCION PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Madrid y el Juez de primera instancia de Getafe, de los cuales resulta:

Que Raimundo Valvireras, jornalero y vecino de Pinto, presentó en 5 de Julio de 1898, ante el Juzgado municipal de dicho pueblo, demanda de juicio verbal contra D. Estanislao Pérez y Díaz, como Alcalde de aquel Ayuntamiento, reclamándole la suma de 19'50 pesetas, importe de materiales y trabajo personal empleados en la recomposición de una pesebrera de la casa núm. 4 de la calle de D. Pedro Faura, deteriorada por unos caballos de la Guardia civil, habiendo sido aque-

llos trabajos ejecutados por cuenta y orden del expresado Alcalde:

Que admitida la demanda y celebrado el juicio en rebeldía del demandado, se dictó sentencia condenando á D. Estanislao Pérez, en el concepto en que fué demandado, á que pagase al demandante la cantidad reclamada, intereses y costas:

Que interpuesta apelación, fueron remitidos los autos al Juez de primera instancia de Getafe, el cual fué requerido de inhibición por el Gobernador de Madrid, de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose en que en el caso presente no se trata del cumplimiento de un contrato civil celebrado entre el Alcalde y un particular, sino de la ejecución de unas obras realizadas por orden de una Autoridad administrativa, y como consecuencia, lo primero que debe averiguarse es si dicha Autoridad tuvo ó no facultades para ordenarlas, y en tal caso, quién debe ser el obligado á su pago; que en la demanda se expresa que se dirija contra el Alcalde de Pinto como tal, y en congruencia con la misma se ha dictado sentencia condenando á D. Estanislao Pérez, en concepto de Alcalde, cuando esto jamás han podido hacerlo los Tribunales ordinarios, ya que para ello era preciso que previamente se declarase la responsabilidad personal de dicha Autoridad por la Administración, y que para que los Concejales y Alcaldes sean declarados responsables, es preciso el proce-

dimiento marcado en la ley Municipal; el Gobernador citaba únicamente en su oficio de requerimiento los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887 y el 27 de la ley Provincial:

Que tramitado el incidente, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando al efecto los razonamientos y citas legales que estimó oportunos:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 8.º del Real de 8 de Septiembre de 1887, según el cual, siempre que el Gobernador requiera de inhibición á un Tribunal ó Juzgado ordinario ó especial, manifestará indispensablemente las razones que le asistan y el texto de la disposición legal en que se apoye para reclamar el conocimiento del negocio:

Considerando:

1.º Que en el presente caso el requerimiento no se ha hecho en conformidad á lo que establece la disposición que acaba de citarse, puesto que el Gobernador no cita disposición legal alguna que atribuya á la Administración el conocimiento del asunto:

2.º Que según jurisprudencia constante, el defecto indicado constituye un vicio sustancial en el procedimiento, que impide por ahora la resolución de la contienda jurisdiccional;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar mal suscitada esta competencia, que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en San Sebastián á veintisiete de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

(Gaceta 1.º Octubre 1899)

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### CIRCULAR

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se considere prorrogada, interin otra cosa se dispone, la licencia trimestral concedida por Real orden de 18 de Julio próximo pasado á las clases é individuos de tropa que excedían de la fuerza señalada á los Cuerpos en la referida disposición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. mu-

chos años. Madrid 14 de Octubre de 1899.—Azcarra.—Señor.....

(Gaceta 15 Octubre 1899)

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Negociado 2.º—Circulares.

El Director Jefe del Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia, en esta capital, con fecha 14 del actual, me participa que el demente Gregorio Pano Delmas, natural de Estadilla, se ha fugado de aquel Manicomio; viste traje de la Casa, rubio imberbe y de baja estatura.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del indicado sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Zaragoza 16 de Octubre de 1899.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Según me participa el Alcalde de Paracuellos de la Ribera, se ha declarado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la propiedad del vecino de aquel pueblo Santiago Palacín, y á fin de evitar en lo posible su propagación, se le ha señalado para pastar al mencionado ganado el sitio llamado «Venta honda ó los tres hermanos» de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 16 de Octubre de 1899.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Según me participa el Alcalde de Alhama, se ha declarado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de aquel pueblo, y á fin de evitar la propagación de dicha enfermedad, se ha señalado para pastar el mencionado ganado una zona determinada dentro de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 15 de Octubre de 1899.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Según me participa el Alcalde de Miedes, se ha declarado la enfermedad variolosa en el ganado lanar del vecino de aquel pueblo Antonio Lorente, y á fin de evitar en lo posible la propagación, se ha señalado para pastar al mencionado ganado los trozos de terreno comprendidos en la partida de Sordos, lindantes con los términos jurisdiccionales de Mara y Fuentes de Jiloca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 15 de Octubre de 1899.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.



## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1899-900, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

## (CONTINUACION)

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Del Monte Antonio	Azoque, 42.	Un horno con una amasadora.	187'28
Soro Lorenzo	San Blas, 104.	Idem con id. y cilindro.	244'46
Portal Silvestre	Mayoral, 21.	Idem con amasadora.	187'28
Moreno Ferré Juana	Boggiero, 5.	Idem con id.	187'28
Magdalena Nicolás	Idem, 32.	Idem con id.	187'28
Cebrián Sánchez Juana	Idem, 69.	Idem con id.	187'28
Orús Acín Juan	Hospital, 13.	Idem con id. y cilindro.	244'16
Marcelino Domingo é hijos	Cerdán, 32.	Dos id. con id. id.	431'74
Esagües Isidoro	Verónica, 9.	Uno id. con id.	187'27
Estruch Faustino	Coso, 101.	Uno id.	187'28
Moreno Mareca Benito	Plaza San Miguel, 15.	Uno id. con id. y cilindro.	244'46
Gimenó Sancho Gregorio	Idem, 36.	Uno id. con id.	187'28
Hernando Manuel	Manifestación, 69.	Uno id. con id. y cilindro.	187'28
Mayandía Gómez Vicente	Santa Cruz, 11.	Uno id. con id.	187'28
E. Boli Clemente	Montemolín, 178.	Idem.	187'28
Arqué Crespo Antonio	Mayor, 94.	Idem.	187'28
Cajal Pérez Dionisio	Santiago, 22.	Idem.	187'28
Seral Solanas Francisco	San Pedro Nolasco, 24.	Idem.	187'28
Talamás Moreno Joaquín	Torrero, 227.	Idem.	187'28
Casado Hernández Mateo	Arrabal, Sobrarbe, 39.	Idem.	187'28
Remigola Antonio	Idem, 15.	Idem.	187'28
Loaso Pablo	Palomar, 25.	Idem.	187'28
López Clemente Victoriano	Mártires, 2.	Idem.	187'28
Romero Catalina	Azoque, 31.	Idem.	187'28
Vallés Enrique	San Lorenzo, 24.	Idem.	187'28
Aznar Columbrano	Idem, 29.	Idem.	187'27
Varios Mariano	Portillo, 52.	Idem.	187'28
Capapé Lahoz Antonio	San Blas, 67.	Idem.	187'28
Vallés Manuel	Montañana, 49.	Idem.	187'28
Callejas Navarro Demetrio	San Blas, 32.	Idem.	187'28
Forcada Carbó Clara	Argensola, 11.	Idem.	187'28
Merquita Cameo Félix	Luna, 5.	Idem.	187'28
Domingo Barba Francisco	Democracia, 16.	Idem.	187'28
Aramburo Bruno	San Pablo, 69.	Idem.	187'28
Palomar Castellón Casimiro	Plaza Santa Marta, 8.	Idem.	187'28
Erasno Fatás Francisco	Perena, 20.	Idem.	187'28
Campillo Marina Pedro	Coso, 216.	Idem.	187'28
Ferreres Monteagudo José	Refugio, 10.	Idem.	187'27
Palomar Castellón Jesús	Aben Aire, 12.	Idem.	187'28
Cano y Guillén	Hospital, 75.	Uno id. continuo, otro de plaza fija, una amasadora y un cilindro.	433'17
Viscasillas Blanqué Eduardo	Carretera Barcelona, 238	Uno id. continuo, una amasadora y un cilindro.	338'81
<i>Epígrafe 407.</i>			
Molins Larray E.	Alfonso I, 2.	Fábrica de chocolate con un cilindro afinador que mide 20 decímetros, á vapor.	235'92

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
<i>Epígrafe 408. (Por asimilación).</i>			
Matito Linares Eulogio.....	Coso, 206.	Molino de semillas movido por gas.	457'47
<i>Epígrafe 409.</i>			
Sancho Jarque Andrés.....	Agustina Aragón, 25.	Fábrica de chocolate, una piedra de tahona movida por caballería.	314'51
<i>Epígrafe 410.</i>			
Fital Borrerena Bernardo.....	Azoque, 39.	4 piedras para elaborar chocolate á brazo.....	285'92
Franco Ildelfonso.....	Pignatelli, 1.	2 íd.....	142'96
Benedicto Lacosta Julio.....	Idem, 6.	1 íd.....	71'48
Orús Enfedaque.....	Azoque, 4.	1 íd.....	71'48
María de Miguel, viuda de J. Malo	San Blas, 21.	1 íd.....	71'48
Abadía Gargallo Julián.....	Mercado, 10.	1 íd.....	71'48
Mermejo Jerardo.....	Idem, 16.	1 íd.....	71'48
Delgado Constantino.....	Idem, 63.	1 íd.....	71'48
Sancho Mariano.....	Idem, 66.	1 íd.....	71'48
Borao Prat Manuel.....	Armas, 9.	3 íd.....	214'64
Lamarca Patricio.....	Estébanes, 21.	2 íd.....	142'96
Abadía Joaquín.....	Forment, 4.	2 íd.....	142'96
Nadorno Serapio.....	Independencia, 22.	1 íd.....	71'48
Padules Oliván Leoncio.....	Pilar, 32.	1 íd.....	71'48
Mesalles Manuel.....	Coso, 139.	1 íd.....	71'48
Pérez Dionisio.....	Méndez Núñez, 25.	1 íd.....	71'48
Elipe Guevara Bruno.....	Argensola, 5 y 7.	1 íd.....	71'48
Gracia Joaquina.....	Alfonso I, 34.	1 íd.....	71'48
Gracia Manuel.....	Mártires, 7.	1 íd.....	71'48
Falcón Fulgencio.....	Jaime I, 81.	1 íd.....	71'48
Laclaustra Celedonio.....	Manifestación, 8.	1 íd.....	71'48
Torres Mariano.....	Pignatelli, 19.	1 íd.....	71'48
Montañés Juan Francisco.....	Plaza del Pueblo, 1.	1 íd.....	71'48
López Andrés Eusebio y hermano.	Roda, 4.	1 íd.....	71'48
Orensanz Ventura.....	Torre Nueva, 5.	1 íd.....	71'48
Valdrés Ventura.....	Idem 19.	1 íd.....	71'48
Navarro Pérez Francisco.....	Idem, 37.	1 íd.....	71'48
Juez Francisco.....	Jaime I, 15.	1 íd.....	71'48
Auría Antonio.....	Idem, 28.	1 íd.....	71'48
Camañez Puj Salvador.....	Manifestación, 12.	3 íd.....	214'64
Laclaustra Salvador.....	Idem, 8.	1 íd.....	71'48
Jordán y Cortés.....	Idem, 47.	6 íd.....	428'87
Jiménez Mariano.....	Coso, 174.	1 íd.....	71'48
Urieta Jiménez Juan.....	Idem, 178.	1 íd.....	71'48
Benedicto Tomeo Blas.....	Agustín, 20.	1 íd.....	71'48
Orús Abadía Joaquín.....	Escuelas Pías, 19.	1 íd.....	71'48
Aznárez Gracián Francisco Javier.	Manifestación, 25.	1 íd.....	71'48
García Melchor.....	Coso, 114.	1 íd.....	71'48
Abad Alconchel Macario.....	Cerdán, 36.	1 íd.....	71'48
<i>Epígrafe 411.</i>			
Pérez y Muñeru.....	Camino de las Torres.	Una prensa hidráulica para moler aceitunas, movida por agua.	183'19
<i>Epígrafe 414.</i>			
Hernández Pilar.....	Soberanía Nacional, 18	Una prensa de viga para aceitunas.	74'34
Jordán Jordán Pedro.....	Carretera Castellón, 85	1 íd.	74'34



APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Fortis Gaudencio	Cam.º Casa Blanca, 25.	Una prensa de viga para acietunas.	74'34
Arias Manuel José	Monzalbarba.	Id.	148'68
<i>Epígrafe provisional.</i>			
Adiego García Mariano	Roda, 10.	Talleres de calderería en grueso á mano.	154'41
Solanas Ballestero Mariano	Idem, 6.	»	154'40
Sancerni Rodrigo Mateo	Mayor, 22 y 24.	»	154'41
Franco Costa Manuel	Roda, 20.	»	154'40
Cubero Irisarri Esteban	Idem, 22.	»	154'41
<i>Industrias no tarifadas.</i>			
Buil Bel y Huguet	Cascajo, Arrabal, Molino	Fábrica de cemento con un horno intermitente y motor hidráulico. 8.	96'50
<b>Tarifa 4.º</b>			
<i>PROFESIONES DEL ORDEN CIVIL</i>			
<i>Epígrafe 1.</i>			
Monco Irugo Juan	Sobrarbe, 9.	Albítar.	80
<i>Epígrafe 2.</i>			
Yarza Fernando	Jaime I, 32.	Arquitecto.	325'95
Magdalena Ricardo	San Miguel, 46.	»	325'95
Bravo Júlvez Julio	San Clemente, 2.	»	325'95
Navarro Pérez Félix	Independencia, 3.	»	325'95
De la Figuera Lezcano Luis	Idem, 12, 2.º, izquierda	»	325'95
<i>Epígrafe 5.</i>			
Moreno Arbijuela Antonio	Jaime I, 8.	Cirujano de 3.ª, matronas, etc.	97'21
<i>Epígrafe 6.</i>			
Rivas Pirtogras Mariano	Independencia, 4.	Dentista.	234'45
Cendra Amorós Jaime	Coso, 60.	»	234'45
Moreno Orejuela Antonio	Mártires, 2.	»	234'45
Cano Daudén José	Armas, 5.	»	234'45
<i>Epígrafe 7.—Cuota 228 pesetas.</i>			
Puig Más Ramón	Azoque, 4.	Farmacéutico.	108'30
Sala Torné José	Jaime I, 55.	»	108'30
Izquierdo Alvarez Antonio	Coso, 176.	»	571'85
Ruesta Ortigosa Víctor	Alfonso I, 43.	»	571'85
Ríos Blanco Constantino	Coso, 43 y 45.	»	430'32
Hernández Pardo Conrado	Mercado, 58.	»	325'95
Narbona Navarro José María	Coso, 111.	»	325'95
Heria, viuda é hijos de	Jaime I, 33.	»	325'95
Bayod Pérez Tomás	Alfonso I, 8.	»	325'95
Lahuerta Ballestero Mariano	Independencia, 6.	»	325'95
Górriz Muñoz Ricardo J.	Coso, 38.	»	240'17
Casas Laguna Román	Alfonso I, 35.	»	240'17
Esteban Esnárcaga Rafael	Coso, 90.	»	240'17

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Bosquet García Ramón	Independencia, 16.	Farmacéutico.	240'17
Rojas Blas Sánchez de.	Arrabal.	»	240'17
Clemente Cid Manuel	Mayor, 9.	»	164'40
Ayala Alliza Fustiniano	Plaza de Sas, 5.	»	164'40
Armisen Boira Braulio	Plaza del Pueblo, 2.	»	164'40
Faci Julián Miguel Antonio	Jaime I, 1.	»	164'40
Sánchez García Tomás	Torre Nueva, 6.	»	164'40
Casaña Pérez Antonio	Coso, 188.	»	164'40
Bueno Langarita Francisco	Plaza de San Pedro Nolasco, 4.	»	164'40
Ostalé, viuda de	Pignatelli, 32.	»	114'36
Roncalés Durango Ignacio	Escuelas Pías, 8.	»	114'38
Navarro Ballarín Carlos	San Pablo, 51.	»	114'37
Coll Duarri Jaime	Idem, 28.	»	114'38
Fuentes Gregorio José	Coso, 124.	»	114'37
Ruiz Laso Manuel	Coso, 32.	»	114'36
Sesé Conde Francisco	Manifestación, 72.	»	114'38
<i>Epígrafe 8.</i>			
Miranda Foncilla Antonio	Goya, 17.	Maestro de obras.	188'71
Avila Francisco de Paula	Palomar, 4.	»	188'71
<i>Epígrafe 10. 10.ª base.</i>			
Falón Tomás José	Cartuja Baja.	Ministrante.	20'02
Gimeno López Mariano	Monzalbarba.	»	20'02
<i>Epígrafe 11.</i>			
Lorenzo González Antonio	Espoz y Mina, 131.	Profesor de música.	82'92
<i>Epígrafe 12. Cuota 108 pesetas.</i>			
Polo Rabanete Pascual	Soberanía Nacional, 18.	Veterinario.	214'44
Casas Sierra Miguel	Coso, 196.	»	214'44
Ibáñez Castejón Manuel	Idem, 162.	»	148'67
Pardo Serván Nicolás	Agustinos, 21.	»	148'67
Fernández Velasco Antonio	Azoque, 27.	»	148'67
Del Rey Sainz Manuel	Democracia, 104.	»	148'67
Paraiso Lasuz Francisco	Morería, 1 y 3.	»	148'67
Abad Colás Miguel	Sobrarbe, 25.	»	148'67
Palacios Ledesma José	Plaza San Miguel, 14.	»	148'67
Martín Esteban Francisco	Montemolín, 5.	»	148'67
Estechea Berares Timoteo	Portillo, 153.	»	148'67
Marín Julián Clemente	Heroísmo, 40.	»	148'67
Bosque Sanz José	Plaza San Miguel, 14.	»	148'67
Centellas Latorre Bernardo	Antonio Pérez, 25.	»	148'67
Gallé Francisco Pedro	Plaza la Libertad, 58.	»	128'66
Perala García Manuel	Paseo Ebro, 38.	»	128'66
Serena Gálvez Fernando	Heroísmo, 40.	»	154'40
Bañón García Isidro	Carretera de Valencia.	»	154'40
<i>10.ª base.</i>			
Aguilón Durán Santiago	Mozarrifar, 253.	»	45'75
Rabal Micó Pedro	Peñafior.	»	45'75
Calvo Langarita Manuel	Montañana.	»	45'75
Jiménez Alcolea Manuel	Idem.	»	45'75

(Se continuará)



# AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES

D. Juan Zaro Garcia, Agente ejecutivo por débitos de contribución del pueblo de Fuendejalón

Hago saber: Que en el día 29 de Octubre del corriente año y hora de las diez de la mañana, se celebrará la primera subasta de varias fincas embargadas por débitos de contribución territorial á hacendados forasteros que no han manifestado el punto de su residencia ni designado persona que los represente; y se previene que si en la primera subasta no hubiese postor, se celebrará la segunda y última en la forma que dispone el art. 37 de la Instrucción, sirviendo este anuncio de notificación en forma á los deudores; y que las fincas embargadas que son objeto del remate, serán las que á continuación se expresan, por el año 1897-98.

APELLIDOS Y NOMBRES	FINCAS	SITUACIÓN	CABIDA EN			TIPO de subasta 2ª de la capitalización. Pesetas.
			Hecta. reas.	Áreas.	Centi-áreas.	
Serapia Aznar Galbete	Viña.	Huecha.	5	50	6	298'33
Valero Aranda Chueca	Idem.	Matacabras.	»	21	45	146'67
Juana Cruz Jaime	Idem.	Cascallos.	1	28	72	746'67
Andrés Chueca Sánchez	Idem.	Campo.	»	42	91	253'34
Manuel Galvete Royo	Idem.	Idem.	»	57	21	333'34
Tomás Galvete Aranda (mayor)	Idem.	Cascallos.	»	57	21	333'34
Manuel Lasheras Puiján	Idem.	La Huecha.	»	57	21	333'34
Tomás Galvete Aranda (menor)	Idem.	Campo.	1	28	72	760
María Ortín Tolosana	Idem.	La Huecha.	»	21	45	186'67
Miguel Sanmartín Jaime	Idem.	Campo.	»	57	21	333'34
Pedro Tardío Royo	Idem.	Chama.	»	35	76	133'34
Santiago Alanzar Oro	Idem.	Garraiz.	»	42	91	253'34
Pedro Almoragín Ortubia	Idem.	Cañada lentiscal.	»	75	21	400
José Aznar Almoragín	Idem.	Chamoqueda.	»	57	21	333'34
Gregorio Borobia Pascual	Idem.	Cantera.	»	42	91	253'34
Juana Borobia Cuartero	Idem.	Matacabras.	1	28	72	760
Pablo Castillo Espligares	Idem.	Cabiz Blanco.	1	28	61	2.000
Manuel Cuartero Pradillo	Idem.	Fontella.	»	93	97	346'67
Pablo Cuartero Aznar	Idem.	Collado.	1	»	12	586
José Fernández Borobia	Idem.	Camino de Epila.	»	57	21	333'34
Manuel Ferrández Ferrández	Idem.	Cabiz Blanco.	»	50	6	306'67
Melchor Ferrández Pellicer	Idem.	Fontella.	»	35	76	240
Rafaela Gil Arcega	Idem.	Cabezo de la Col.	»	57	21	266'67
Vicente Gil Navarro	Idem.	Cantera Baja.	»	28	61	173'34
Bruno Gracia Martínez	Idem.	Matacabras.	»	85	82	506'67
Teodoro Gracia Martínez	Idem.	Cantera.	»	92	4	546'67
Andrés Heredia Espligares	Idem.	Fontella.	»	85	82	586'67
Ceterino Herrero Jarreta	Idem.	Cantera.	1	57	33	920
Diego Herrero Jarreta	Idem.	Matacabras.	1	14	42	720
Antonio Jarreta Ortubia	Campo y viña.	Garraiz.	3	3	52	1.120
Faustino Jarreta Lafuente	Viña.	Abejar de Herrero.	1	57	33	586'67
Ildefonso Jarreta Ortubia	Idem.	Collado.	»	85	82	373'34
Manuel Jarreta Martínez	Idem.	Cantera.	1	73	64	1.160
Mantel Martínez Ferrández	Idem.	Fontella.	1	14	42	773'33
José Navarro Espligares	Idem.	Garraiz.	»	35	76	240
Mannuel Remón Abad	Viña y campo.	Matacabras.	»	50	6	240
Pascual Remón Jarreta	Viña.	Cantera.	1	14	42	600
Francisco Chueca Cuartero	Idem.	Cañada lentiscal.	»	42	91	240
Enfrasio Cuartero Gómez	Idem.	Parada.	»	8	93	26'67
Ambrosio Solares Villa	Campo.	Monte Alto.	»	21	45	1333
José Cruz	Viña.	Huecha.	»	21	45	120
Domingo Sánchez Balaguer	Idem.	Plano.	»	21	45	80
León Sancho Cascón	Idem.	Monte Alto.	»	28	61	106'67
Paulino Sancho Pardo	Idem.	Idem.	»	42	91	160

Y para que conste, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, se inserta este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Fuendejalón 10 de Octubre de 1899.—El Agente ejecutivo, Juan Zaro.

## SECCION QUINTA

## COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

*Intervención del Hospital militar.*

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 27 del actual, á las diez de su mañana, se celebrará un concurso en la Comisaría de Guerra de dicho Establecimiento para la adquisición de varios víveres y artículos necesarios en el mismo para el mes de Noviembre próximo venidero.

Los que deseen concurrir á dicho acto presentarán sus proposiciones desde las nueve y media de la mañana á las diez de la misma del citado día, acompañándose muestras de los que ofrezcan, y sujetándose para su cantidad, reconocimiento, entrega y pago de los mismos al pliego de condiciones que desde hoy se encuentra en esta oficina, de diez á doce de la mañana, á disposición de los que deseen interesarse en la contratación.

Zaragoza 15 de Octubre de 1899.—Juan Sancho.

## SECCION SEXTA

Se halla vacante la titular de Médico, con el haber de 50 pesetas anuales, pagadas á fin de año del presupuesto municipal, por la asistencia de los enfermos pobres de solemnidad; dicha vacante resulta por dimisión voluntaria del que la desempeñaba.

Término para solicitarla ocho días.

Val de San Martín 14 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Domingo Abad.

## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Josefa Marco Forniés, hija de Gervasio y Marcelina, natural de Torrijo de la Cañada, (Ateca), viuda, vendedora, de 44 años de edad, vecina de Zaragoza, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia de esta capital, núm. 64, con objeto de llevarse á efecto lo acordado en auto de 23 de Septiembre último, en la causa que se instruye contra la referida Josefa Marco, sobre sustracción de un trozo de tocino á Orosia Puyuelo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada Josefa Marco Forniés, y caso de ser habida, á su detención y conducción, con las seguridades debidas y á disposición de este Juzgado, á las Cárcel de este partido.

Dada en Zaragoza á 10 de Octubre de 1899.— Enrique Roig.—D. S. O., Enrique Casamayor, habilitado.

## Ejea de los Caballeros

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada con esta fecha en el expediente de interdicto de recobrar la posesión de la finca denominada la «Carbonera», sita en término de Luna, instado ante este Juzgado por el Sr. D. Teodoro Dehesa en nombre y representación de D. Enrique Marín López, Depositario Administrador judicial de los bienes de la testamentaria concursada del Excmo. Sr. D. Juan José Cerencio, antes de la Cerda, Conde que fué de Parcent, contra don Isaac Gutiérrez de Quevedo, se cita á este último, que habitó en Madrid, calle de Santa Brígida, número 14, piso primero, y cuyo paradero en la actividad se ignora, para que comparezca ante este Tribunal, sito en la calle de Media Villa, núm. 19, el día 8 de Noviembre próximo, á las nueve de la mañana, á la vista que tendrá lugar en el referido interdicto, haciéndole presente, que las copias de la demanda y documentos presentados, obran en la Escribanía de mi cargo, y podrá pasar á recogerlas cuando tuviere por conveniente; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Ejea de los Caballeros 10 de Octubre de 1899.

—Mariano Lapieza.

## PARTE NO OFICIAL

## ANUNCIO

## Azucarera de Nuestra Señora del Pilar

Habiéndose extraviado el resguardo provisional núm. 35, de veinte acciones de la serie A, números del 2.471 al 2.490, expedido por esta Sociedad en 8 de Mayo de 1899, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de 30 días, á contar desde la primera inserción de este anuncio, según determina el art. 10 de los Estatutos vigentes, de esta Sociedad; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza 15 de Octubre de 1899.—El Delegado Gerente, Fernando de Sola.